

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

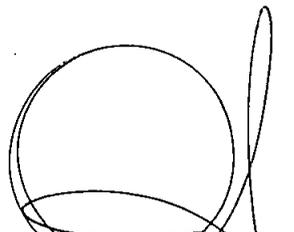
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 299/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.

RESOLUCIÓN N° **191** /12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.P. Darío LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 AGO 2012

VISTO la nota presentada por el Legislador Pablo BLANCO, Presidente de la Comisión N° 6; Y

CONSIDERANDO

Que en reunión mantenida el día 25 de Julio de 2012, se designo en representación de esa Cámara Legislativa y en virtud de lo establecido en el artículo 4º, de la Ley Provincial N° 857 a los Legisladores BARRIENTOS Eduardo y TAPIA Héctor, como integrantes del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que corresponde dictar la presente resolución "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a los Legisladores Dn. Ernesto Eduardo BARRIENTOS y Legislador Dn. Reynaldo Héctor TAPIA en representación de la Cámara Legislativa para que integren el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 857 y en lo expresado en la nota presentada por el Legislador Pablo BLANCO.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

299 / 12

COPIA FIEL

Wanda María Weimann
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
02 AGO 2012
MESA DE ENTRADA
N° 299 / 12
Roberto M. CHOZANET
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo